

Acuerdo de la Comisión Permanente Especial del Pleno de Vigilancia de la Contratación, de 5 de octubre de 2011, en relación con la documentación relativa a expedientes de contratación recibida por la Comisión

1º. Archivar la documentación relativa a expedientes de contratación recibida por la Comisión especial de Vigilancia de la Contratación, a través de la Secretaría General del Pleno, hasta el 31 de diciembre de 2009. La mencionada documentación será devuelta a su origen, cuando tenga carácter original, o simplemente destruida, si se trata de meras copias. Todo ello sin perjuicio de que la Comisión pueda volver a solicitarla en cualquier momento en que le volviera a resultar necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.

2º. Disponer que, en lo sucesivo, pase automáticamente a devolución o archivo la documentación recibida por la Comisión, en relación con asuntos que hayan sido tratados específicamente en una sesión de la misma, salvo que en la citada sesión se acordare otra cosa.

3º. Encomendar a la Secretaría General del Pleno y de esta Comisión, las actuaciones precisas para dar cumplimiento a los acuerdos que anteceden.”